



Fundado el 20 de Marzo de 1859

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO CONVOCATORIA A CONDECORACIONES Y DISTINCIONES GESTIÓN 2026

El Concejo Municipal de Quillacollo, conmemorando sus 121 Aniversario de Creación de la Provincia Quillacollo, **CONVOCA** a las instituciones y personas naturales de esta capital provincial a proponer la condecoración y/o distinción a personas naturales y/o jurídicas en sujeción estricta de la Ley Autónoma Municipal N° 284/2018, bajo las siguientes formalidades:

CATEGORÍAS:

CONDECORACIONES.

I. ORDEN VIRGEN DE URCUPIÑA MEDALLA DE ORO BLANCO.

La Condecoración Virgen de Urcupiña Medalla de Oro Blanco, será otorgada a las instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras que en el transcurso del tiempo cumplan 100 o 150 años de servicio en beneficio del municipio de Quillacollo, en los siguientes grados:

Grado 1: Medalla de Oro Blanco Centenario

Grado 2: Medalla de Oro Blanco 150 años de servicio

II. ORDEN VIRGEN DE URCUPIÑA MEDALLA DE ORO E INCRUSTACIÓN DE DIAMANTE.

Condecoración que se concede a organizaciones e instituciones públicas y privadas que en sus 75 años de labor, hubiesen prestado servicios extraordinarios en favor de la comunidad de nuestro Municipio.

III. ORDEN VIRGEN DE URCUPIÑA MEDALLA DE ORO.

Condecoración que se concede a organizaciones e instituciones públicas o privadas que en sus 50 años de labor, hubiesen prestado servicios extraordinarios en favor de la colectividad de nuestro Municipio.

IV. ORDEN VIRGEN DE URCUPIÑA MEDALLA DE PLATA.

Condecoración que se concederá a organizaciones e instituciones públicas o privadas que en sus 25 años de labor, hubiesen prestado servicios extraordinarios en favor de la colectividad del Municipio de Quillacollo.

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Concejo Municipal de Quillacollo
2. Acta de Fundación de la Institución u Organización.
3. Personería Jurídica.
4. Documentos legales de acreditación.
5. Documentos que respalden y avalen su aporte de servicios extraordinarios en favor de la comunidad de nuestro Municipio.
6. Toda documentación que considere necesaria

DISTINCIONES.

A) DISTINCIÓN MAESTRO TEOFILO VARGAS CANDIA.

Será conferida a personalidades locales, departamentales, nacionales y extranjeras, que se destaquen de forma extraordinaria por su aporte, servicios y méritos prestados en beneficio del Municipio, en las siguientes categorías:

1. Categoría Hijo Predilecto.

La Declaración de HIJO(A) PREDILECTO(A) del Municipio de Quillacollo, solo podrá recaer en quien, habiendo nacido o radicado en la Jurisdicción de Quillacollo, se

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 : C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejoquillacollo.gob.bo

📍 : Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

haya destacado de forma extraordinaria, por sus cualidades, méritos y/o servicios prestados, en beneficio de la ciudad y la ciudadanía.

Requisitos:

1. Solicitud escrita dirigida al Concejo Municipal de Quillacollo.
2. Historia de vida y/o Curriculum Vitae que avale su trayectoria profesional y personal.
3. Documentos que acrediten su aporte.

2. Categoría Amigo de la ciudad.

La Declaración de AMIGO (A) DE LA CIUDAD, podrá recaer en personalidades locales nacionales o extranjeras que aporten de manera efectiva y altruista, al desarrollo del Municipio de Quillacollo.

Requisitos:

1. Historia de vida y/o Curriculum Vitae que avale su trayectoria profesional.
2. Documentos que avalen su aporte.
3. Notas oficiales suscritas por las instituciones que se beneficiaron por el aporte recibido.
4. Los servicios extraordinarios destacados por las cualidades o méritos prestados en beneficio del Municipio deberán ser reconocidos por la comunidad a través de notas de adhesión.

B) DISTINCIÓN DR. FRANCISCO ANAYA ESCOBAR.

Será otorgada a instituciones u organizaciones públicas y privadas que, ubicados en jurisdicción del Municipio, aporten efectivamente a su desarrollo.

1. Categoría Mérito Institucional

La Distinción será otorgada a instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil, que, estando ubicadas en jurisdicción del Municipio de Quillacollo, aporten en el desarrollo económico, productivo, humano, social, institucional, organizacional y territorial del Municipio.

a) Mérito a la producción.

Se distinguirán a la grande, mediana, pequeña y micro empresa, y otras iniciativas productivas de servicios y de apoyo a la producción, que cumplan con las normas legales vigentes y contribuyan con su producción al consumo nacional, la exportación con valor agregado, fortaleciendo las ventajas competitivas del Municipio.

b) Mérito a la Promoción del Desarrollo Humano y Social.

La Distinción se otorgará a las instituciones públicas y privadas que presten servicios de Educación, Salud, Recreación, Deporte, Seguridad ciudadana y otros que aporten con calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia al desarrollo humano de la población.

c) Mérito Ecológico

La Distinción se otorgará a las instituciones y organizaciones públicas o privadas que se destaquen por su contribución en la conservación y preservación sostenible y sustentable del Medio Ambiente y la madre tierra.

REQUISITOS

1. Acta de fundación.
2. Personería jurídica.
3. Documentos legales y otros que lo acrediten como tal.
4. Informe de inspección elaborado por la instancia correspondiente.
5. Documentos que avalen su aporte.
6. Material audiovisual.

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 : C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejoquillacollo.gob.bo

📍 : Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

7. Tipo de actividad, rubro, número de empleados, materia prima que utiliza, mercado y otros.
8. Cobertura, tipo de infraestructura, áreas de trabajo.
9. Acciones que desarrollan en pro de la conservación, preservación y mejora del Medioambiente.

2. Categoría Mérito Personal.

La Distinción será otorgada a personalidades que, en función pública o privada, que estando ubicadas en jurisdicción del Municipio, aporten en el desarrollo económico productivo, humano, social, institucional, organizacional y territorial del Municipio.

a) Mérito a la Producción.

La Distinción será otorgada a personalidades que, al mando de una pequeña empresa, microempresa u otras iniciativas productivas, de servicios y de apoyo a la producción, que cumplan con las normas legales vigentes y contribuyan con su producción al consumo nacional, fortaleciendo las ventajas competitivas del Municipio.

REQUISITOS.

1. Documentos legales y otros que lo acrediten como tal.
2. Documentos que avalen su aporte.
3. Material audiovisual.
4. Tipo de actividad, rubro, número de empleados, materia prima que utiliza, mercado y otros.

b) Mérito a la promoción del Desarrollo Humano y Social

Será concedida a las personalidades que, en función pública o privada, presten servicios a la educación, salud, recreación, deporte, seguridad ciudadana, y otros que aporten con calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia al desarrollo humano de la población.

REQUISITOS.

1. Documentos legales y otros que lo acrediten como tal.
2. Documentos que avalen su aporte.
3. Material audiovisual
4. Notas de adhesión que acrediten los aportes al desarrollo humano.

C) DISTINCIÓN DR. CONSTANTINO MORALES ARZE.

1. Categoría Mérito ciudadano.

A la persona que se destaque de forma extraordinaria por sus servicios prestados a la comunidad, en la realización de actividades cuyos resultados generen importantes beneficios en el desarrollo del Municipio.

2. Categoría Mérito cultural.

A la persona que interprete, imparta conocimientos o promueva la música, danza, canto, pintura, escultura, producción literaria y otros, destacándose de manera relevante.

3. Categoría Mérito Deportivo.

Al deportista, dirigente o entrenador que se haya destacado en cualquiera de las disciplinas deportivas, representando a Quillacollo, en el ámbito Departamental, Nacional o Internacional.

4. Categoría Mérito a la Tradición Social.

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 : C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejoquillacollo.gob.bo

📍 : Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Al ciudadano(a) que siendo Adulto Mayor, ha venido desarrollando hasta el presente, oficio y/o actividad relevante de carácter costumbrista y tradicional en pro de la identidad colectiva y regional.

5. Categoría Mérito Profesional.

Al investigador, científico o profesional, que habiendo nacido en Quillacollo, contribuya efectivamente al conocimiento de la realidad, al desarrollo de programas, proyectos y otros en pro del desarrollo del Municipio, el Departamento, el País o la Humanidad.

6. Categoría Mérito a la Educación.

Al ciudadano(a) que efectivamente hubiera contribuido a la educación en sus diferentes ámbitos o niveles en nuestro Municipio.

7. Categoría Mérito a la Participación vecinal.

Al (la) representante vecinal, que con su trabajo continuo hubiera contribuido al buen funcionamiento de su organización vecinal, Comités Cívicos, etc. y por consiguiente ha fortalecido la democracia participativa en el Municipio.

8. Categoría Mérito al Servidor Público.

Al ciudadano(a) que se haya destacado por su desempeño, eficiencia, honestidad e idoneidad laboral.

REQUISITOS

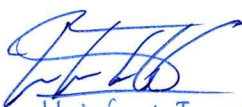
1. Los méritos destacados o cualidades sobresalientes, deberán ser conocidos por la comunidad a través de notas de adhesión.
2. Historia de vida y/o trayectoria profesional.
3. Documentos que avalen su aporte o representación efectuada por Quillacollo.

RECEPCIÓN Y REGISTRO.

Las postulaciones deberán ser presentadas en secretaría del Concejo Municipal de Quillacollo, a partir del día **miércoles 15** de julio hasta el **lunes 17** de Agosto de 2026 a horas 18:00 pm., impostergablemente en estricto cumplimiento a la Ley Municipal Nro. 284 de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales que en su Artículo 20.- (Plazo) señala: "...el plazo de presentación de las propuestas será de 30 días calendario, señalando en la convocatoria el día y la fecha límite de recepción de propuestas", solicitud que debe contener lo siguiente:

- a) Solicitud de la persona natural o jurídica dirigida al Concejo Municipal de Quillacollo, detallando nombre y apellido del imponente.
- b) Datos que identifique la categoría.
- c) Expediente con los requisitos específicos
- d) Documentos que respalden y testifiquen los méritos.

Quillacollo, 15 de julio de 2026


Reynaldo Lafuente Terrazas
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO




Mgr. Livio Masferrer Teran Zenteno
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 : C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejoquillacollo.gob.bo

📍 : Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!